



INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL (CAPÍTULO III REAL DECRETO 815/2003, DE 18 DE OCTUBRE)

1. Datos de identificación de la instalación

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

PreZero Servicios Urbanos de Murcia, S.A.

CIF

A-73698557

Nombre del establecimiento

Dirección

Autovía C-415 salida 4, Cañada Hermosa

Municipio

Murcia

Coordenadas ETRS89

X: 650.000, Y: 4.205.600

Actividad principal

Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos.
Separación y clasificación de residuos peligrosos y no peligrosos.
Valorización de materiales ya clasificados.

Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)

5.1, 5.4 y 5.5

NIMA

3000015310

Núm. PRTR-España

3190

Código AAI

AAI20180004

Fecha de autorización AAI

17/06/2021

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Unidad administrativa responsable de la inspección ambiental

Servicio de Inspección y Control Ambiental

Inspección in-situ

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio

Final

Códigos actas de inspección

Inspección documental

Nº de Expediente de la inspección ambiental

INSO20220041

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar)

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Otorgamiento AAI

Revisión AAI

Comprobación incumplimientos

Accidentes/incidentes

Modificación AAI

Verificación cierre

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral Parcial:

Emisiones atmosféricas

Vertidos líquidos

Producción residuos

Gestión residuos

Proceso 9. Depósito controlado

Contaminación acústica

Contaminación suelo

Otras prescripciones fijadas en la AAI

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

No

Si (detallar)

Régimen de funcionamiento de la actividad durante la inspección

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad autorizada

Sin funcionamiento

Entre 0-25 %

Entre 25-50 %

Entre 75-100 %

> 100 %

3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular 09-09-2022

Fecha de recepción del informe por el titular 12/09/2022

Presentación de documentación por el titular 03/10/2022

Fecha de recepción de la documentación 03/10/2022

No Si

Presenta alegaciones

No Si

Aceptación de las alegaciones presentadas

No Si Parcialmente

Presenta justificación de actuaciones realizadas

No Si

Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular

No Si



4. Valoración del cumplimiento de la autorización ambiental integrada

De la evaluación de los hechos constatados en la inspección ambiental de seguimiento documental llevado a cabo, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

- NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES
 SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular	
<input type="checkbox"/> Poco relevantes	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
<input checked="" type="checkbox"/> Relevantes	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI
<input type="checkbox"/> Muy relevantes	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI

DESVIACIONES CONSTATADAS

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input checked="" type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Atmósfera | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Agua | <input type="checkbox"/> Suelo y aguas subterráneas |
| <input type="checkbox"/> Producción de residuos | <input checked="" type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI | |

5. Ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI.
 - Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.
- El titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención/corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder